



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1996. -

VISTO:

Lo resuelto por el Alto Tribunal mediante Acordada

N° 6/96.

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Acordada ha tenido en vista el art. 18 de la Ley 24.624 de Presupuesto General para 1996, que suspende transitoriamente la aplicación de normas que generen el pago efectivo de los montos resultantes de movimientos escalafonarios derivados de promociones, ascensos, antigüedad, adicional por grado, adicional por permanencia y todo otro concepto que implique situaciones de similares características.

Que la Acordada 6/96, apartándose del art. 18 citado, resuelve mantener inalteradas en su vigencia las disposiciones contenidas en los regímenes escalafonarios del Poder Judicial, por las razones que allí se invocan.

Que, sin embargo, mantienen plena vigencia las restricciones dispuestas por Resolución N° 34/96 de la Presidencia del Tribunal, por la cual se ha suspendido toda nueva designación y contratación de servicios en el ámbito del Poder Judicial, suspensión que debe entenderse asimismo comprensiva de promociones, ascensos, interinatos, suplencias y situaciones equivalentes que se produzcan por razones de servicio.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

Mantener en todos sus términos la Resolución N°

34/96 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con

los alcances mencionados en los Considerandos precedentes.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

SECRET  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. SAYT

AGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUILLERMO A. FLOPER  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOCCIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION